

No. Contrato: tipoReserva

VILA UNIVERSIT RIA

CONTRATO DE ALOJAMIENTO EN LA VILA UNIVERSIT RIA DURANTE LA TEMPORADA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACAD MICO cursoAcademico1, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUT NOMA DE BARCELONA

Cerdanyola del Vall s, fechaContrato

REUNIDOS:

Por una parte, la Sra. **MAR A LUZ PACHECO P REZ**,

mayor de edad, con domicilio para estos efectos en VILA UNIVERSIT RIA, Edificio A 08193 Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Act a en nombre y representaci n de la entidad "Vila Universitaria, S.L.", constituida por tiempo indefinido ante el Ilustre Notario de Barcelona, Sr, Francisco Arriola Garrote, el d a 8 de enero de 1.991, con el n m. 49 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, en el tomo 20.584, folio 173, hoja B-7292, inscripci n 1 a, con el N.I.F. B-59-589143.

Y, por la otra parte, el Sr. nombreInquilino1

mayor de edad, vecino de ciudadInquilino

con domicilio en domicilioInquilino

y D.N.I. n m. nifInquilino

que actualmente cursa los estudios de estudiosInquilino3 en la Universidad Aut noma de Barcelona.

Los comparecientes en las cualidades con que act an declaran tener la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN:

Que "Vila Universitaria, S.L", -de ahora en adelante LA ARRENDADORA es titular de la concesi n administrativa at por la Universidad Aut noma de Barcelona para explotar unas edificaciones que se encuentran en su campus, destinadas-entre otros usos-a servir de residencia de estudiantes, profesores y personal de administraci n y servicios de esta universidad.

Que el/la Se or/Se ora. nombreInquilino2 -de ahora en adelante EL ARRENDATARIO est  interesado en ocupar una plaza en uno de los apartamentos que hay en la Vila Universitaria, por la cual cosa los comparecientes acuerdan los siguientes:

PACTOS

Primero. L'ARRENDADORA cede al ARRENDATARIO/A, que adquiere i acepta, de la forma que se expresa m s adelante, el derecho de uso en concepto de arrendatario/a del apartamento n mero numApartamento que se encuentra en la planta plantaApartamento del edificio n mero numEdificio Del Campus de la Universidad de la UAB situado en Bellaterra (Cerdanyola del Vall s), integrado por numHabitaciones Dormitorios, sala de estar-comedor y ba o.

El derecho de uso en concepto de ARRENDATARIO/A lo deber  compartir con los arrendatarios que ocupen las otras plazas del apartamento objeto de este contrato.

El ARRENDATARIO/A tambi n podr  utilizar los espacios comunes de la Vila 1.

EL ARRENDATARIO ha de utilizar el apartamento cedido como dormitorio y habitaci n de estudio exclusivamente.

El apartamento se cede amueblado. Como Anexo n m. 1, se incorpora a este documento un inventario en que se describen los elementos y los objetos incluidos en el apartamento indicado, haciendo constar el valor de reposici n en caso de p rdida, destrucci n o deterioro. Se hace constar que s lo existir  un inventario por vivienda y no por contrato individual; Haci ndose responsables solidarios todos aquellos arrendatarios responsaba del contenido y continente.

Segundo. Este contrato, que se pacta con atenci n, exclusivamente, al v nculo que une a L'ARRENDATARIO/A con la Universidad Aut noma de Barcelona, en su calidad de estudiante, queda excluida de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente seg n dispone el art culo 5 de esta ley, y se registrar  por los pactos del presente contrato, por el que establece, con car cter necesario, el C digo Civil o, en su caso, la legislaci n civil catalana, y por las leyes procesales comunes.

L'ARRENDATARIO/A se compromete a cumplir lo dispuesto en el reglamento de R gimen Interno de Vila que de manera expl cita declara conocer, una copia de la cual , firmada por las dos partes contratantes, se incorpora como anexo n mero 2

Tercero. Este contrato, pactado para la temporada que corresponde al curso acad mico cursoAcademico2 El contrato empieza a regir el d a fechaInicioContrato a las 12:00 pm y finaliza el d a fechaFinContrato a las 12:00 pm.

En caso de resoluci n anticipada el ARRENDATARIO/A, deber  de abonar una indemnizaci n, que consistir  en una cantidad equivalente a la renta que corresponder  al plazo pactado que quedase por cumplir, o, en su defecto, al importe total de la fianza i de la garant a adicional

En todo caso es motivo de resoluci n anticipada de este contrato el hecho que el ARRENDATARIO/A deje de ser estudiante de la Universidad Aut noma de Barcelona, sin que en este caso tenga el ARRENDATARIO/A derecho a ning n tipo de indemnizaci n

Cuarto. Durante la vigencia de este contrato el precio mensual de este arrendamiento se fija en la cantidad mensual de precioMensual euros, m s los impuestos, tasas y participaci n en gastos comunes que sean de aplicaci n en cada momento. El precio establecido ha de ser abonado por EL ARRENDATARIO por mensualidades anticipadas, exceptuando los consumos de fluidos de mayo y junio que se abonar n a partir del mes de septiembre del pr ximo curso, por la cual cosa se domicilia el pago en el Banco/Caja bancoPago c/c numCuentaCorriente.

Los importes de los consumos de agua, luz y tel fono van a cargo de EL ARRENDATARIO exclusivamente, por la cual cosa LA ARRENDADORA queda exenta de toda responsabilidad por falta de cualquier suministro.

Los importes de estos consumos correspondientes a cada apartamento se dividen por partes iguales entre las estudiantes que lo ocupen.

Si el contrato se resolviera, por cualquier causa, antes de que transcurran los 10 meses de vigencia del contrato, el ARRENDATARIO deber  abonar la diferencia de precio que hubiera entre la tarifa de larga estancia y la tarifa ordinaria respecto la totalidad de las rentas abonadas hasta la fecha.

Quinto. EL ARRENDATARIO reconoce recibir, a su conformidad, el apartamento objeto del contrato con las llaves que la dan acceso y se obliga a conservarlo en perfecto estado.

Sexto. Tambi n van a cargo de EL ARRENDATARIO los gastos originados por los desperfectos que se puedan producir en los cristales, cerraduras y otros elementos de las instalaciones, as  como el perfecto mantenimiento del apartamento cedido y los otros elementos del inmueble donde este se encuentra situado.

LA ARRENDADORA no responde de los da os y perjuicios que pueda ocasionar EL ARRENDATARIO a personas o cosas, tanto del apartamento contratado como de los otros elementos del inmueble donde se encuentra situado.

ARRENDADORA no asume tampoco ninguna responsabilidad relativa a la seguridad del apartamento, no tan s lo por los da os que se puedan ocasionar sobre las personas o cosas en el caso de incendios, robos, hurtos, da os y accidentes de toda clase.

S ptimo. EL ARRENDATARIO entrega en este acto la cantidad de fianza1 euros, en concepto de fianza, por un importe equivalente a una mensualidad.

Adem s, EL ARRENDATARIO entrega en este acto la cantidad de fianza2 euros, en concepto de garant a adicional para responder al cumplimiento exacto de las obligaciones establecidas en este contrato, de los da os que se puedan causar al apartamento y de los gastos judiciales, si hay.

Finalizada la vigencia de este contrato, si EL ARRENDATARIO ha cumplido fielmente los pactos y las obligaciones que se derivan, LA ARRENDADORA habr  de devolver toda o parte de la fianza y la garant a adicional seg n corresponda, una vez haya realizado la revisi n de salida del piso y se hayan recibido las facturas pendientes de fluidos pendientes de cobro. En caso de encontrar cualquier desperfecto o impago de facturas, la ARRENDADORA retendr  toda o parte de la fianza y de la garant a adicional seg n corresponda.

La existencia de la fianza y de la garant a adicional no servir  nunca de pretexto para retrasar el pago del alquiler o de cualquiera de las cantidades de las cuales el arrendatario haya conseguido el pago.

Octavo .EL ARRENDATARIO, adem s se obliga:

- En caso de ser residente por primera vez en nuestra instalaci n, a recoger las llaves de su apartamento antes del 15 de Septiembre del curso acad mico correspondiente a este contrato. Caso que llegada esta fecha EL ARRENDATARIO no hubiese recogido las llaves, el contrato quedar  resuelto perdiendo EL ARRENDATARIO la totalidad de la fianza depositada.

- Pagar el precio establecido

- No tener ni manipular dentro del apartamento materias explosivas; no llevar a cabo actividades que perjudiquen el inmueble o puedan causar incomodidades, molestias o esc ndalos a los otros vecinos, y a observar las costumbres de la buena vecindad, las ordenanzas municipales y el antes mencionada Reglamento del R gimen Interno de VILA2.

- No ceder, subrogar, traspasar ni subarrendar, total o parcialmente, la vivienda universitaria objeto del presente contrato.

- No realizar variaciones en el apartamento arrendado ni efectuar obras de ning n tipo. El Arrendatario tampoco podr  modificar ni sustituir el mobiliario y/o las instalaciones del apartamento arrendado.

- Permitir al Arrendador o a cualquier persona que lo represente el acceso al apartamento a fin de inspeccionar el funcionamiento de cualquier servicio o comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; permitir tambi n la entrada a operarios y materiales para la realizaci n de cualquier tipo de obra en el inmueble, tanto afecta al apartamento objeto del presente contrato como si afecta al resto del inmueble. En casos excepcionales relacionados con la seguridad, higiene y habitabilidad del apartamento o inmueble, el Arrendador o cualquier persona que lo represente podr n acceder al apartamento del Arrendatario en ausencia de  ste y/o sin su conocimiento previo.

- Abonar al Arrendador todos los gastos, as  como los da os y perjuicios que puedan provocar la falta de pago del precio de arrendamiento y/o la infracci n del presente contrato.

- Pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que el cumplimiento o la resoluci n del presente contrato pueda ocasionar, incluso los honorarios del letrado y los derechos de procurador, aunque su intervenci n fuera potestativa.

Noveno. El presente contrato se resolver  por las siguientes causas:

- La desaparici n del v nculo que une al Arrendatario con la Universidad Aut noma de Barcelona.

- El incumplimiento del Reglamento de R gimen Interno.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

- El incumplimiento de cualquier otra causa de las impuestas por la legislaci n vigente.

La concurrencia de cualquiera de estas causas facultar  al Arrendador para instar y obtener la resoluci n del presente contrato, sin que sea necesario ning n requerimiento previo ni antelaci n alguna.

D cimo. Toda comunicaci n que deba ser notificada y convenga dirigir al Arrendatario en relaci n con este contrato, se remitir  al apartamento arrendado y al Arrendatario; en el supuesto de que no se encuentre en el apartamento, se podr  entregar a cualquier vecino.

Si, por cualquier causa, una o varias cl usulas de este contrato fueran declaradas, total o parcialmente, nulas y carentes de valor, ambas partes quedan obligadas a convenir en otra u otras cl usulas que las sustituyan y que te los mismos efectos inicialmente acordados.

Onceavo. El presente contrato quedar  autom ticamente resuelto, sin necesidad de aviso previo, en la fecha indicada en el primer pacto, es decir, al finalizar el plazo contractual. En dicha fecha, el Arrendatario deber  hacer entrega de las llaves del apartamento sin demora.

De lo contrario, el Arrendatario deber  abonar, aparte de los costes y gastos que se deriven del incumplimiento y los que sean en concepto de cl usula penal, una cantidad igual al doble del precio

contratado por cada per odo de tiempo igual o fracci n de  ste que transcurra, hasta que el Arrendador obtenga la libre posesi n.

Doceavo. En caso de resoluci n anticipada del presente contrato por parte del Arrendatario,  ste deber  avisar a Vila Universitaria con un m nimo de 30 d as de antelaci n. Si se resuelve anticipadamente el contrato sin ninguna justificaci n acad mica, se perder  la fianza.

Treceavo. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos, los datos personales del ARRENDATARIO/A ser n tratados por LA ARRENDADORA, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el presente contrato. LA ARRENDADORA se compromete a adoptar las medidas t cnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos tratados y evitar su alteraci n, p rdida, tratamiento o acceso no autorizado. EL ARRENDATARIO/A puede ejercer los derechos de acceso, rectificaci n, supresi n, oposici n, limitaci n y/o portabilidad en el domicilio de LA ARRENDADORA o mediante la direcci n proteccio.dades@vilauniversitaria.com, mediante un escrito acompa ado de una fotocopia del DNI.

LA ARRENDADORA se compromete a cumplir el desarrollo de este contrato, la normativa vigente aplicable a la protecci n de datos de car cter personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

EL ARRENDATARIO declara conocer que, para garantizar la seguridad de personas y bienes, as  como velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, Vila Universit ria SL dispondr  de dispositivos de videovigilancia en las zonas de uso p blico.

Catorceavo. Las partes se someten de forma expresa a la jurisdicci n y la competencia de los tribunales y juzgas competentes en funci n del lugar en el que se encuentra el apartamento objeto del presente contrato, y renuncian sus propios fueros, incluso el del domicilio, en caso de que sean distintos al que consta en este documento.

Como prueba de conformidad y aceptaci n de todo lo aqu  manifestado y acordado, los comparecientes firman este contrato y sus anexos por duplicado y a un  nico efecto, en las condiciones en las que act an, en el lugar y a la hora indicados en el encabezamiento.



 Vila Universit ria
LA ARRENDADORA



09/04/2010 9:32:01

EL ARRENDATARIO

ANEXO Nº 2 - REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Será motivo de rescisión de este contrato el incumplimiento de cualquier punto de esta Normativa Interna de Funcionamiento que figura anexa y adjunta al contrato y que el arrendatario acepta y firma en este acto.

1.- Vila Universitària hace diferenciación entre las situaciones siguientes:

OKUPA: Persona instalada en una plaza o vivienda desocupada o sin el conocimiento de los demás residentes en la vivienda.

REALQUILADO: Persona ubicada en una plaza residencial libre o pendiente de ocupación que compensa económicamente a los demás residentes en la vivienda o arrendatarios de la Vila Universitària.

INVITADO: Se diferencia entre «permanente» y «esporádico» según si la duración de la estancia es superior o inferior a una noche, un fin de semana (dos noches) o se trata de permanencias asimilables.

- No está permitida la permanencia en la Vila Universitària de personas en situaciones asimilables a las definiciones de «okupa», «realquilado» o «invitado permanente». Estas últimas sí se admitirán en el supuesto de apartamento de uso individual.

- Se tolera la existencia de INVITADOS ESPORÁDICOS en las circunstancias siguientes:

a- No pueden contratar plazas contratadas por otros residentes, sin la autorización expresa y por escrito del interesado, o reservadas a nuevos residentes y pendientes de ocupación, sin autorización expresa y por escrito de Vila.

b. - Con la conformidad de los compañeros de apartamento si se actúa en todo caso en régimen solidario por lo que respecta a consumos, desperfectos, vandalismo, etc.

2.- No está permitido el traslado de mobiliario y equipo adscrito al inventario del apartamento arrendado a ningún otro apartamento o espacio de uso comunitario o privado de la Vila Universitària.

3.- Es de cumplimiento obligado separar y clasificar la basura doméstica y depositarla en los contenedores correspondientes para que se pueda realizar la recogida selectiva de residuos. De lo contrario, Vila Universitària puede repercutir el importe de la recogida en la factura de alquiler.

4.- No está permitido, en ningún caso, abandonar basura o residuos fuera de los contenedores.

5.- Se debe preservar el medio ambiente y respetar el entorno natural. Está prohibido encender ningún tipo de fuego: barbacoas, fuegos artificiales u otros.

6.- No está permitida la circulación de ningún tipo de vehículo por la plaza de la Vila Universitària.

7.- No está permitido tener ningún animal en la Vila Universitària.

8.- No está permitido subirse al tejado de los edificios.

9.- No está permitido colocar elementos sobrepuestos o añadidos en las fachadas de los edificios (colgadores, tendederos, etc.). Estos mismos elementos, ubicados en el interior de las viviendas, cerca de las ventanas, pueden realizar la misma función sin perjudicar la imagen del entorno edificado de la Vila Universitària.

10.- No está permitido realizar ninguna actividad ruidosa entre las 0.00 h y las 8.00 h, ya sea fuera o en el interior de los edificios.

11.- Debe hacerse uso de las instalaciones comunes del complejo preservando las condiciones de limpieza del entorno y de los espacios de uso comunitario y respetando las zonas verdes y los elementos de

mobiliario urbano de la Vila Universit ria.

12.- Es preciso mantener en buen estado de limpieza y conservaci n el interior de la vivienda, el mobiliario y el equipamiento: la revisi n de salida que se realiza al final de la estancia en la vivienda puede suponer un cargo econ mico para el residente en concepto de reparaci n o restituci n de los desperfectos detectados.

13.- Vila Universit ria se ocupa del mantenimiento de las instalaciones generales y de los elementos comunes y estructurales de la edificaci n. El residente es responsable de las peque as operaciones de bricolaje que afectan al interior de la vivienda (cambio de bombillas, descongelaci n peri dica de la nevera, atasco de sifones, etc.). En caso de duda o problema, se debe contactar con la recepci n de la Vila Universit ria.

14.- No est  permitida ninguna intromisi n o intervenci n en el entorno personal que suponga un atentado contra el honor, la intimidad o la dignidad personal.

15.- No est  permitido el trato humillante o vejador a ning n miembro de la comunidad ya sea residente, visitante o trabajador de la Vila Universit ria, bien por acci n bien por omisi n, que suponga la descalificaci n o discriminaci n por raz n de ideas, culto, sexo, raza, opini n o cualquier otra circunstancia personal o social.

16.- No est  permitida ninguna acci n u omisi n que pueda ser susceptible de ser tipificada como falta o delito o como infracci n penalizada por la ley.

17.- No est  permitida ninguna acci n o encubrimiento que atente contra las condiciones de seguridad o las normas b sicas de convivencia.

18.- Es obligatorio colaborar, si as  se solicita, ante una emergencia de cualquier tipo y cumplir las indicaciones de los responsables (fuerzas de seguridad, personal de la Vila Universit ria, voluntarios, etc.).

19.- Vila Universit ria proporciona conectividad a la red bajo el concepto “best effort”. Vila Universit ria no puede garantizar al usuario ning n nivel de servicio para esta conectividad.

20.- En ning n caso se permite la conexi n a la red de Vila Universit ria con finalidades lucrativas comerciales ni por el intercambio de tr fico comercial.

21.- El usuario se compromete a no utilizar redes tecnol gicas sin cables en su apartamento sin consentimiento de Vila Universit ria.

22.- Para cancelar el contrato de arrendamiento con Vila Universit ria deb is avisar con un m nimo de 30 d as de antelaci n. Si se cancela el contrato sin ninguna justificaci n acad mica se pierden las fianzas.

El arrendatario acepta y firma en este acto, el compromiso del cumplimiento de la Normativa Interna de Funcionamiento y declara conocer:

- Que, para garantizar la seguridad de personas y bienes, as  como velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, Vila Universit ria dispone de dispositivos de video vigilancia en las zonas de uso p blico.
- Que, el incumplimiento de cualquier punto de la Normativa Interna de Funcionamiento ser  motivo de rescisi n del contrato de arrendamiento.



 Vila Universit ria
EL ARRENDADOR



09/04/2010 9:32:01

EL ARRENDATARIO

ORDEN DE DOMICILIACI N DE ADEUDOS DIRECTO SEPA
SEPA Direct Debit Mandate

VILA UNIVERSIT RIA, S.L.

Creditor´s name
Edifici Blanc, s/n - Campus de la UAB - 08193
Address
08193 - Cerdanyola del Vall s - Barcelona
Postal Code-City-Town
ESPA A
Country
B-59589143
ES16000B59589143
Creditor Identifier
No. CONTRATO: tipoReserva1
Mandate reference

Mediante la firma de esta orden de domiciliaci n, el deudor autoriza a Vila Universit ria, S.L. a enviar instrucciones a la entidad bancaria del deudor para adeudar en su cuenta y a la entidad bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Vila Universit ria, S.L.

Como parte de sus derechos, el deudor est  legitimado al reembolso por su entidad bancaria en los t rminos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deber  efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.

Puede obtener informaci n adicional en su entidad bancaria.

By signing this mandate form, you authorise Vila Universitaria, S.L. to send instructions to your bank to debit your account and your bank to debit your account in accordance with the instructions from Vila Universitaria S.L.

As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited.

Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

NOMBRE DEL DEUDOR: nombreInquilino3
Debtor´s name
NIF/NIE/PASAPORTE No.: nifInquilino2
Debtor Identifier
DIRECCI N: domicilioInquilino1
Address of the debtor
CODIGO POSTAL:
Postal Code
LOCALIDAD, PAIS DEL DEUDOR: ciudadInquilino1
City-Town, Country of the debtor
CODIGO SWIFT:
Swift BIC
No. CUENTA – IBAN: numCuentaCorriente1
Account number - IBAN
TIPO DE PAGO: **RECURRENTE**
Type of payment
Firma, (*nombreInquilino5*)
Signature of the debtor



09/04/2010 9:32:01

Fecha y lugar: Bellaterra a fechaContrato2
Date-location in which you are signing

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

 Qu n es el responsable del tratamiento de sus datos?

Vila Universit ria, SL

Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Correo electr nico: proteccio.dades@vilauniversitaria.com

Delegada de protecci n de datos:

Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Correo electr nico: dpd.corporacio.uab@uab.cat

 Con qu  finalidad tratamos sus datos personales?

Vila Universit ria, SL trata sus datos personales con la finalidad de gestionar su contrato de arrendamiento.

Asimismo, Vila Universit ria, SL tratar  sus datos con la finalidad de comunicarle las promociones, Servicios, actividades y noticias que puedan ser de su inter s.

Con el fin de poderle enviar la informaci n relativa a las promociones, servicios, actividades y noticias que puedan ser de su inter s, a partir de la informaci n que nos facilite elaboraremos perfiles o decisiones automatizadas o semi automatizadas.

 Cu nto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales se conservar n durante la vigencia de la concesi n administrativa otorgada por la Universitat Aut noma de Barcelona a Vila Universit ria, SL y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de esta gesti n.

 Cu l es la legitimaci n para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de sus datos es necesario para la ejecuci n del contrato de arrendamiento suscrito con Vila Universit ria, SL.

En cuanto a la comunicaci n relativa a las promociones, servicios, actividades y noticias, su base legal es la satisfacci n del inter s leg timo de la entidad, consistente en poder ofrecer a sus usuarios esta informaci n.

 A qu  destinatarios se comunicarn sus datos?

Vila Universit ria, SL podr  comunicar sus datos personales a:

- La Universitat Aut noma de Barcelona o a la Fundaci  Universitat Aut noma de Barcelona o a otras entidades vinculadas a estas para las mismas finalidades.
- Organismos p blicos competentes y Jueces y Tribunales, cuando Vila Universit ria, SL tenga la obligaci n legal de facilitarlos.

- Adem s, Vila Universit ria, SL cuenta con la colaboraci n de proveedores terceros que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de Vila Universit ria, SL como consecuencia de su prestaci n de servicios.

 Cu les son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmaci n sobre si en Vila Universit ria, SL estamos tratando datos personales que le conciernan, o no.
- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, as  como a solicitar la rectificaci n de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresi n, entre otros motivos, cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que se recogieron.
- En determinadas circunstancias previstas en el art culo 18 RGPD, los interesados pueden solicitar la limitaci n del tratamiento de sus datos. En este caso,  nicamente los conservaremos para ejercer o defender reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situaci n particular, los interesados pueden oponerse al tratamiento de sus datos. Vila Universit ria, SL dejar  de tratar sus datos, salvo por motivos leg timos imperiosos o para ejercer o defender posibles reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso com n y lectura mec nica y a transmitirlos a otro responsable.

 C mo puede ejercer los derechos?

- Mediante un escrito dirigido a Vila Universit ria, SL, con domicilio en Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona).
- Mediante un correo electr nico a: proteccio.dades@vilauniversitaria.com.

 Qu  v as de reclamaci n hay?

Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamaci n ante la Autoridad Catalana de Protecci n de Datos (APDCAT).

Apellidos y nombres nombreInquilino6

NIF / Pasaporte: nifInquilino4

Facultad / Escuela: estudiosInquilino

Estudios (titulaci n): estudiosInquilino2

Firma,



09/04/2010 9:32:01

Bellaterra (Cerdanyola del Vall s), fechaContrato3